

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022020-0003900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Jenifer Katherin Aguirre Cárdenas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, siete de marzo de dos mil veintitrés. A despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte actora allegó el folio de matrícula inmobiliaria solicitada para decretar la medida cautelar. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de marzo de dos mil veintitrés.

Se decide sobre la solicitud de medidas cautelares respecto al proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A en contra de Jenifer Katherin Aguirre Cárdenas; al respecto, se considera:

La apoderada de la parte actora solicita: *"el embargo sobre el bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 362-36465 de propiedad de la demandada y registrada ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda (Tolima)"*.

Como la medida es viable, al tenor del artículo 593 numeral 1 del C.G.P., se decretará; por tanto, se ordenará oficiar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Honda, Tolima, para que se sirva registrar el embargo del bien del que es titular la demandada. Sobre su secuestro, se decidirá una vez se aporte prueba al expediente del respectivo registro de la medida cautelar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo del bien del que es titular la señora Jenifer Katherin Aguirre Cárdenas, titular de la cedula de ciudadanía número 1.111.196.746, identificado con folio de Matricula Inmobiliaria número 362-36465 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda, Tolima, disponiéndose que por secretaría se expida la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No.30
Hoy, 08 de marzo del 2023
Alfonso Luis Suárez Laurada Secretario.